



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 398-2024/MPS-GDE

Sullana, 30 de julio del 2024

VISTO: El Expediente N° 022813 del 24.07.2024, presentado por QUINTANA GUEVARA MIGUEL ANGEL con DNI N° 75931927, Representante Legal de **COMPANIA FOOD RETAIL S.A.C.**; con Partida Electrónica N° 14727094, Of. Reg. de Lima, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN DE 01 ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE Y/O TOLDO ADOSADO A LA FACHADA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: **E1785C2819** se precisa el procedimiento "**AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE Y/O TOLDO (ADOSADO A LA FACHADA)**", el cual entre otros establece como Requisitos: **Requisitos Generales:** A. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: 1) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería 2) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen. B. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. C. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. D. Contar con licencia de funcionamiento E. Memoria Descriptiva F. Imagen del anuncio publicitario del entorno Notas: 1.- NOTAS a) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.

Que, se puede observar en autos que el/la administrado(a) ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, que incluye N° RUC 20608300393, N° DNI 75931927, consigna recibo de Pago N° 202400037491 (24.07.2024) S/41.10.00, Carta Poder Simple, Vigencia Poder, memoria descriptiva e imagen para anuncio publicitario simple.

Que, **COMPANIA FOOD RETAIL S.A.C.**, cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 009198-22, en el giro de **SUPERMERCADO**, la cual ha sido otorgada mediante Resolución Gerencial N° 352-2022/MPS-GDE, de fecha 06.07.2022, establecimiento ubicado en **CALLE LA MAR N° 156 - 158 - SULLANA – SULLANA**, estado de la Licencia ACTIVA.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Comercialización, tal como se precisa en el Informe N° 1069-2024/MPS-GDE-SGC e Informe N° 242-2024/DERUF, determinando que el/la administrado(a) ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo esto así, se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiera.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 aprobado con Decreto Supremo N° 0163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS, de fecha 06 de Enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la instalación de **01** Anuncio Publicitario simple y/o todo adosado a la fachada, a nombre de **COMPANIA FOOD RETAIL S.A.C.**, con las siguientes especificaciones técnicas:

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	: COMPANIA FOOD RETAIL S.A.C.
N° DNI – N° RUC	: 75931927– 20608300393.
GIRO Y/O ACTIVIDAD	: SUPERMERCADO.
NOMBRE COMERCIAL	: PLAZA VEA SULLANA.
INSTALADO	: ADOSADO A LA PARED.
TIPO	: SIMPLE.
MEDIDAS	: ALTO: 3.00 mt. x LARGO: 15.00 mt.
LEYENDA DEL ANUNCIO	: IMAGEN / AHORRA CON PRECIOS BAJOS TODOS LOS DÍAS / IMAGEN.
VIGENCIA DEL ANUNCIO	: INDETERMINADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VARIEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

ARTICULO SEGUNDO. - El conductor y/o conductora del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
- GDE
- SGC
- SGCM
- OTIC
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ECON. FLORO RÚMICHE CHUNGA
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO